



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) EN EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"

2024



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE NORMATIVA.....	3
IV. DEFINICIONES.....	3
V. RESPONSABLES.....	5
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
VII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	8
VIII. DIAGRAMA DE FLUJO	10
IX. FORMATO	10
X. ANEXOS	10

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) EN EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"

I. OBJETIVO

Establecer la metodología y obligaciones para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles en el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", para evitar accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, acorde con la normativa legal vigente.

II. ALCANCE

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento por el personal del Programa nacional de empleo "Jóvenes Productivos".

III. BASE NORMATIVA

- a. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (artículos 19, 36, 46 y 75).
- b. Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria. (artículos 32, 77 y 82).
- c. Resolución Ministerial N°050-2013-TR, que aprueba entre otros formatos referenciales de registros obligatorios del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

IV. DEFINICIONES

Glosario de términos indicado en el DecretoSupremo.N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:

Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los servidores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los servidores.
- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

b. Contaminación del ambiente de trabajo:

Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los servidores.

c. Control de riesgos:

Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

d. Equipos de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada servidor para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

e. Evaluación de riesgos:

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

f. Exposición:

Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los servidores.

g. Gestión de Riesgos:

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

h. Identificación de Peligros:

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

i. Medidas de prevención:

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

j. Peligro:

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

k. Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:

Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los servidores que los desarrollen o utilicen.

l. Riesgo:

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

m. Riesgo Laboral:

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

n. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Equipo organizado por todo empleador, integrado por profesionales multidisciplinarios, cuya finalidad es esencialmente preventiva, y cuyas funciones se indican en el art. 36 de la Ley N° 29783.

V. RESPONSABLES**a. Dirección:**

- Disponer la elaboración de la matriz IPERC en cada sede del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".
- Disponer las acciones y recursos necesarios para la implementación de medidas de control que sean necesarias.

b. Unidad de Administración, Recursos Humanos y Bienestar:

- Disponer la actualización, por lo menos una vez al año, de la matriz IPERC del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".
- Delegar autoridad necesaria al equipo a cargo de la elaboración de la matriz IPERC, en cada sede bajo su administración.
- Custodiar y mantener los archivos Excel de las matrices de cada sede de todas las versiones y la actualización periódica.
- Disponer que se exhiba, en cada sede, la respectiva matriz IPERC.

- Visar a la matriz IPERC elaborada.
- Incluir en los documentos de servicios la exigencia a los contratistas externos que vayan a realizar labores continuas en las sedes de la entidad, la presentación de la respectiva matriz IPERC de sus actividades en la entidad.
- Difundir las medidas indicadas en el presente procedimiento, a todas las áreas y sedes bajo su administración.

c. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con apoyo de Salud Ocupacional:

- Actualizar el presente procedimiento.
- Brindar asistencia para la implementación del presente procedimiento.
- Participar conjuntamente con el equipo a cargo de la elaboración de la matriz IPERC, en su elaboración.
- Realizar capacitaciones periódicas sobre la materia.
- Solicitar copia de las matrices IPERC elaboradas.
- Visar por medio de la presidencia del comité, a la matriz IPERC elaborada.
- Verificar en las inspecciones periódicas que realiza, la exhibición de la matriz IPERC actualizada en cada sede, así como la aplicación de las medidas de control indicadas en la misma.
- Analizar la matriz IPERC a efectos de la planeación de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", tanto para la programación de capacitaciones, mapas de riesgos, señalizaciones, entrega de EPP, entre otros.

d. Equipo a cargo de la elaboración de la matriz IPERC:

El cual puede estar integrado y bajo autoridad, del comité de seguridad y salud en el trabajo y del área de salud ocupacional del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", responsable de:

- Participar en la elaboración de la matriz IPERC.
- Evidenciar que los servidores, participaron en la elaboración de la matriz IPERC.
- Considerar los criterios y requisitos indicados en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, y modificado mediante D.S. N°002-2020-TR.
- Puede estar integrado y bajo autoridad, del comité de seguridad y salud en el trabajo y del servicio de salud ocupacional del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

f. Servidor del área usuaria a cargo del servicio:

- Supervisar y validar de ser el caso, el servicio de terceros (consultoría), conforme a los términos de referencia.

g. Servidores

- Brindar información sobre las actividades y riesgos laborales existentes en el desarrollo de su labor.
- Cumplir con las medidas correctivas indicadas en la matriz IPERC de su puesto y sede.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", cuenta con Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y el servicio de salud ocupacional, conformado por profesionales con conocimiento de seguridad y salud ocupacional, a quienes se les brindará capacitación adecuada para el desarrollo de su gestión.

6.2 El equipo a cargo de la elaboración de la matriz IPERC, debe estar compuesto como mínimo por dos (2) integrantes, contando con un líder técnico, designado por la Unidad de Administración, Recursos Humanos o quien haga sus veces. Quienes a su vez deberán evidenciar que los servidores en las sedes, participaron en su elaboración, pudiendo ser mediante actas, firmas en matriz o informes adjuntos, etc. Ejemplo de participantes en elaboración en sedes: responsable de seguridad interna de la sede, responsable de archivos, mesas de partes, etc.

6.3 Para la elaboración de la matriz IPERC el equipo a cargo de la elaboración de la matriz debe:

- a. Identificar las actividades generales que se realizan en cada sede, independientemente del puesto, labor o piso en el que trabaja. Ejemplo: uso de ascensor, uso de escaleras, uso de servicios higiénicos, limpieza de servicios, uso de computadoras, labores en posición sentada, entre otros.
- b. Identificar las actividades y tareas específicas que se realizan en cada sede, identificados por puesto de trabajo y área al que se pertenezca. Ejemplo en jefatura de mantenimiento: labores de electricidad, uso de herramientas eléctricas, instalación de andamios, etc.
- c. Indicar si las actividades antes identificadas, son rutinarias o no rutinarias, en el desarrollo continuo de las operaciones en cada sede.
- d. Al identificar peligros, debe correlacionar los riesgos laborales que tienen probabilidad de suceso. Un peligro puede generar muchos riesgos. Los riesgos deben identificarse considerando como mínimo, el criterio de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.
- e. El método de valoración del nivel de riesgo a usarse, así como los criterios de aplicación de medidas de control, serán realizados según el Método propuesto para evaluación de riesgos y medidas de control, anexo 1 del presente procedimiento.

- f. Los servicios de terceros (consultorías) que se puedan contratar para la elaboración de la matriz IPERC, deben cumplir los criterios a considerar ante tercerización de servicios en la elaboración IPERC, anexo 2 del presente procedimiento.
 - g. Utilizar el Formato de Matriz IPERC, anexo 3 del presente procedimiento, el cual es acorde a los modelos referenciales indicados en la guía básica del sistema de gestión SST, aprobada por Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.
- 6.4 A efectos de cumplir con el requisito de exhibición de la matriz IPERC en las sedes (art. 32 del DS 005-2012-TR), una vez elaborada o actualizada la misma, la Unidad de Administración, Subunidad de recursos Humanos o quien haga sus veces en otras dependencias dispondrá:
- a. Colocar el PDF de la matriz IPERC, en el portal institucional del Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", de acceso a los servidores, difundiendo esta disponibilidad mediante correos electrónicos o informativos.
 - b. Imprimir la matriz IPERC, pudiendo ser en formato A2 como mínimo, o en banner, que debe ser de fácil visualización por los servidores
 - c. Si la matriz IPERC a exhibir es de amplitud difícil de mostrar en su totalidad, se podría distribuir su exhibición en diversas áreas o indicar en el mismo, el enlace o área al cual puedan acudir libremente los servidores a consultarlos en su totalidad.
 - d. Poner en conocimiento de los servidores, la utilidad del IPERC elaborado, mediante comunicados o charla de capacitación.

VII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Requisitos para iniciar Procedimiento

El procedimiento se inicia con la disposición de la Unidad de Administración, Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces, para el inicio de elaboración o actualización de la matriz IPERC en cada sede dentro del ámbito de su administración; esto, sin perjuicio de contar con la matriz correspondiente a periodos anteriores en los que la normativa legal vigente así lo dispuso.

7.2. Actividades del Procedimiento

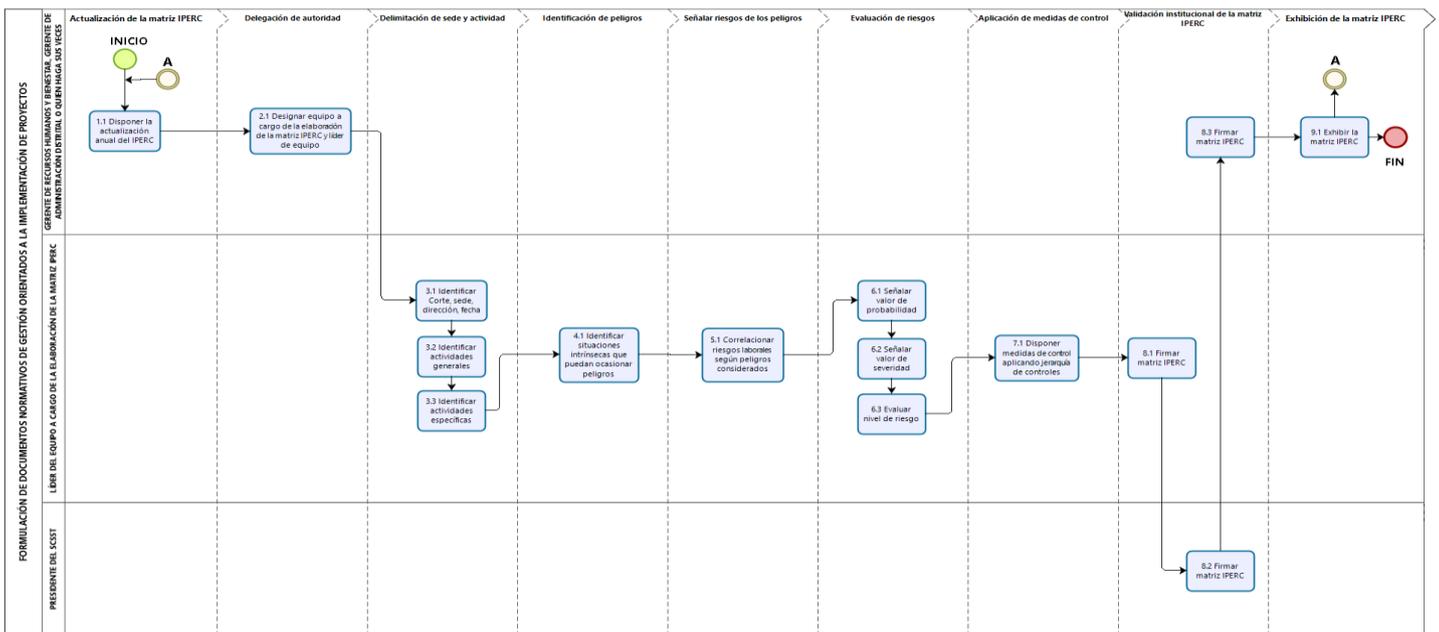
N°	Actividad	Descripción de la tarea	Responsable	Registro generado
1	Actualización de la matriz IPERC	1.1. Disponer la actualización anual de IPERC	Unidad de Administración, Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Correo electrónico o memorando
2	Delegación de autoridad para elaboración o actualización de la matriz IPERC	2.1. Designar equipo a cargo de la elaboración de la matriz IPERC y líder(es) del equipo	Unidad de Administración, Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Correo electrónico o memorando
3	Delimitación de sede y actividad a procesar	3.1. Identificar entidad: Sede, dirección, fecha	Líder del equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
		3.2. Identificar actividades generales cuyos riesgos afectan a todo el personal de la sede		
		3.3. Identificar actividades específicas cuyos riesgos afectan según puesto y área identificada		
4	Identificación de peligros a los que se exponen los servidores	4.1. Identificar las situaciones o características intrínsecas que puedan ocasionar daño a los servidores (peligros)	Líder de equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
5	Señalar Riesgos / consecuencias laborales según peligros identificados	5.1. Correlacionar riesgos laborales según peligros considerados	Líder de equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
6	Evaluación de riesgos señalados	6.1. Señalar valor de probabilidad según método propuesto	Líder de equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
		6.2. Señalar valor de Severidad según método propuesto		
		6.3. Evaluar nivel de riesgo según método propuesto		
7	Aplicación de medidas de control	7.1. Disponer medidas de control aplicando jerarquía de controles	Líder de equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
8	Validación institucional de la matriz IPERC	8.1. Firmar matriz IPERC elaborada	Líder de equipo para la elaboración de la matriz IPERC, designado	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
		8.2. Firmar matriz IPERC elaborada	Presidente del CSST	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
		8.3. Firmar matriz IPERC elaborada	Unidad de Administración, Subunidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Formato de matriz IPERC: celdas correspondientes
9	Exhibición de la matriz IPERC	9.1. Disponer exhibición de la matriz IPERC en cada sede Al año siguiente: Continúa en la actividad N° 1	Unidad de Administración, Subunidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Documento o fotografías que evidencian el cumplimiento de la disposición
FIN DEL PROCEDIMIENTO				

7.3 Producto

7.3.1 Matriz IPERC de cada sede del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO

Se muestra la representación gráfica de la interacción de actividades indicadas en el procedimiento:



IX. FORMATO

Formato de matriz IPERC a considerar en las sedes de Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos".

X. ANEXOS

Anexo 1: Método propuesto para evaluación de riesgos y medidas de control.

Anexo 2: Criterios a considerar ante tercerización de servicios en la elaboración IPERC.

Anexo 3: Formato de matriz IPERC.

ANEXO 1

METODO PROPUESTO PARA EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

El desarrollo de la matriz IPERC debe cumplir un método propuesto, para lo cual se usará uno de los recomendados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante su Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

1. CRITERIO DE VALORACION DE RIESGOS: PROBABILIDAD POR SEVERIDAD

Una vez indicados los riesgos, relacionados con los peligros identificados en la matriz, es necesario valorar tanto la probabilidad (P) de que dicho riesgo se materialice, así como la severidad (S) de dicho suceso en caso llegara a materializarse. Para determinar dichos valores, se usará la siguiente tabla de doble entrada, en la cual se detallan y explican los criterios y valores para su consideración siguiente:

1.1. PROBABILIDAD.

a) Escasa (1):

Aquel criterio que nos indica: por medio de **evaluación y antecedentes**, que **muy rara vez podría suceder** dicho suceso.

b) Baja probabilidad (2):

Aquel criterio que nos indica: por medio de evaluación y antecedentes, que existen **aspectos y condiciones** que indican que las **medidas y controles actuales conllevan a una baja probabilidad** de que ocurra el suceso.

c) Puede suceder (3):

Aquel criterio que nos indica: por medio de evaluación y antecedentes, que existen aspectos y condiciones que indican que, **ante las medidas y controles actuales**, el **suceso podría ocurrir**.

d) Probable (4):

Aquel criterio que nos indica: por medio de evaluación y antecedentes, que existen aspectos y condiciones que indican que, ante las medidas y controles actuales, el **suceso es probable que ocurra**.

e) Muy probable (5):

Aquel criterio que nos indica: por medio de evaluación y antecedentes, que existen aspectos y condiciones que indican que, ante las medidas y controles actuales, el **suceso prácticamente sucederá**.

1.2. SEVERIDAD.

a) Mínima (1):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño sería mínimo sin afectar a la salud del servidor.**

b) Moderado leve (2):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño afectaría levemente a la salud del servidor.**

c) Moderado (5):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño afectaría a la salud del servidor**, pudiendo incluso, causar **incapacidad temporal.**

d) Moderado alto (10):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño hacia el servidor**, podría generarle una **incapacidad parcial permanente.**

e) Mayor (20):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño hacia el servidor**, podría generarle una **incapacidad total permanente o muerte.**

f) Catastróficos (50):

Aquel criterio que nos indica: que si ocurriera el suceso, el **daño afectaría a la salud de muchos servidores**, pudiendo causar la muerte. En el caso de las instalaciones, las pérdidas materiales serían también muy cuantiosas.

Severidad de las Consecuencias Vs Probabilidad/Frecuencia

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja Probabilidad (2)	Puede Suceder (3)	Probable (4)	Muy Probable (5)
PROBABILIDAD						



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. CRITERIO DE NIVEL DE RIESGO

Una vez hallado el valor producto de la Probabilidad (P) por la Severidad (S), esto nos indicará el nivel de riesgo, para lo cual se usará la siguiente tabla, en la que se detallan y explican los criterios y valores para su consideración siguiente:

VALORACION DE RIESGOS		
RIESGO CRÍTICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	NARANJA	$15 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 15$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

ANEXO 2

CRITERIOS A CONSIDERAR ANTE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN IPERC

Si bien la mejor gestión a realizar en el presente procedimiento IPERC, es que sea efectuado por el personal de la misma institución (tanto por el conocimiento de actividades como por la mejora continua a realizar constantemente), el desarrollo de la matriz IPERC puede ser tercerizado según lo indicado en el artículo 26-A del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizado mediante Decreto Supremo N° 060-2014-TR, por lo que la entidad debe verificar el cumplimiento de lo indicado en dicho artículo.

Para la tercerización de la elaboración del IPERC, debe contarse con la aprobación del Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", y considerar los siguientes criterios obligatorios:

- a) El proveedor del servicio debe adecuar su trabajo a lo indicado en este procedimiento, tanto en metodología y formatos indicados.
- b) La decisión de tercerizar dicha obligación, deberá ser aprobada por el comité SST del Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", debidamente registrada en acta de sesión ordinaria mensual.
- c) El Programa nacional de empleo "Jóvenes Productivos", debe designar un servidor a cargo del servicio, con adecuada capacitación en prevención de riesgos laborales (evidenciable con certificados o constancias con un mínimo acumulado de 20 horas en los últimos tres años). Dicho servidor será también la persona que inicialmente supervisará y validará el adecuado trabajo que realice el proveedor del servicio, tanto en el correcto detalle de peligros y riesgos, valoración del nivel de riesgo según situación real de la dependencia y antecedentes de sucesos similares, así como la aplicación profesional de medidas de control específicas a los riesgos evaluados.
- d) Entre los aspectos a considerar por parte del servidor del Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", a cargo del servicio, están:
 - Revisión de los peligros y riesgos indicados, acordes con la realidad de cada sede.
 - Revisión de los criterios considerados para hallar el nivel de riesgo, especialmente considerando si aquellos de nivel crítico (color rojo) son realmente así en cada sede. Pueden considerarse en este punto, si los antecedentes de sucesos o accidentes han sido continuos, si los servidores involucrados en dichos procesos, se exponen a situaciones que merecieran detener inmediatamente dichas tareas, entre otros.
 - Revisión de las medidas de control registradas, siendo específicos en su detalle, tales como:
 - Deben considerarse aspectos de prohibiciones, obligaciones, señalizaciones, programas de mantenimiento, capacitaciones específicas, asignación de EPP, entre otros.

- Si se indica capacitación, detallar el tema de dicha capacitación recomendada.
- Si se indica EPP, debe detallarse qué tipos de EPP deben entregarse.
- Si se indica procedimientos, debe detallarse el nombre del procedimiento (solo en casos de mucha importancia) recomendado.
- Al indicarse señalización, debe detallarse cuáles son las recomendadas.

e) Requisitos a ser considerados por el proveedor del servicio e indicados en los términos de referencia (TDR):

- El proveedor del servicio debe adecuar su trabajo a lo indicado en este procedimiento, tanto en metodología y formatos indicados.
- El proveedor del servicio puede ser una persona natural o jurídica, con experiencia evidenciable en elaboración de IPERC, en por lo menos tres (3) entidades públicas y/o privadas a nivel nacional, en los últimos cuatro (4) años.
- El proveedor del servicio debe elaborar la matriz IPERC, realizando visitas presenciales, con participación de representantes de los servidores de la sede visitada.
- El proveedor del servicio contará con apoyo multidisciplinario de sus profesionales para la elaboración de la matriz IPERC. El Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", podrá apoyar con sus profesionales (profesionales de la salud, ingeniería, seguridad integral, etc.).
- El proveedor del servicio debe acompañar la matriz IPERC, con un informe en el que se acompañe fotos del procedimiento de elaboración, y se detallen los riesgos significativos considerados en la evaluación de cada sede.
- El proveedor del servicio debe entregar, además, la versión editable en Excel, la cual debe ser, entre otros, administrada por la Unidad de Administración y la Subunidad de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces.
- El proveedor del servicio debe validar, una vez aprobada por el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", la matriz IPERC elaborada, mediante firma y sello de profesional colegiado.
- Se sugiere que el servicio sea cancelado en forma proporcional a tres entregables:
 - **Primer entregable:** Presentación completa de matrices IPERC del 50% de sedes a considerar por el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos".
 - **Segundo entregable:** Presentación completa de matrices IPERC del 100% de sedes a considerar por el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos".
 - **Tercer entregable:** Informe con registros que sustenta la exposición de la utilidad del IPERC elaborado, así como la capacitación sobre las medidas de control indicadas, dicha exposición puede ser virtual, y será efectuada como mínimo, ante los integrantes del comité SST, Unidad de Administración y Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, y responsables de seguridad integral.

f) De requerir la tercerización para la elaboración del IPERC, se adjuntará lo siguiente al Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", para su visto bueno previo:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Datos del servidor del Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos", designado a cargo del servicio, adjuntando breve resumen de sus capacidades profesionales en la materia SST.
 - Copia del acta del Comité SST que aprueba la contratación de terceros para la elaboración del IPERC.
 - Detalle de las sedes en las que se elaborará el IPERC.
- g) Debe considerarse actualizaciones normativas que pueda emitir la autoridad administrativa de trabajo a la fecha en la que se realice la contratación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 3 – FORMATO DE MATRIZ IPERC

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1y3_1dsqfnAfeWYVGMLOpneJYL8cMiG5Z/edit?usp=sharing&ouid=100893366488646645717&rtpof=true&sd=true

 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL <small>Método derivado según lo indicado en el Anexo (3) de la R.M. 050-2013-TR "Guía Básica sobre SGSST" - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos</small>														
ENTIDAD:						ACT.ECONOM:								
SEDE - DIRECCION:						AREA / OFICINA / PISO:								
FECHA:														
ACTIVIDAD	Rotación	No Rotación	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	CONSECUENCIA / RIESGO	EVALUACION DE RIESGO / IMPACTO				METODOS DE CONTROL A IMPLEMENTAR				
						PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	P x S	Nivel riesgo	Eliminar	Sustituir	Controles Ingeniería	Control Administrativo	EPP
								0	BAJO					
								0	BAJO					
								0	BAJO					
								0	BAJO					
								0	BAJO					
								0	BAJO					
								0	BAJO					
ELABORADO POR:														
V° B° COMITE SST														
V° B° EMPLEADOR														

Severidad de las Consecuencias Vs Probabilidad/Frecuencia

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja Probabilidad (2)	Puede Suceder (3)	Probable (4)	Muy Probable (5)

PROBABILIDAD

VALORACION DE RIESGOS

RIESGO CRÍTICO	ROJO	50 < X <= 250
RIESGO ALTO	NARANJA	15 < X <= 50
RIESGO MEDIO	AMARILLO	3 < X <= 15
RIESGO BAJO	VERDE	X <= 3



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

